

17

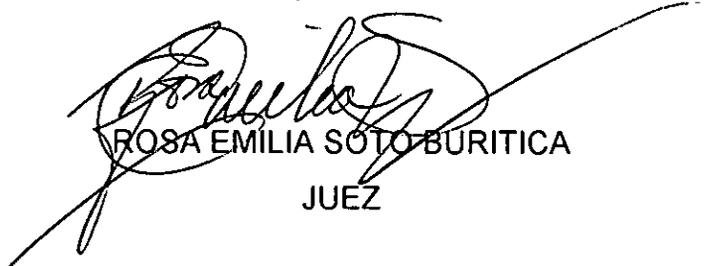
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	CORRIGE OFICIO
EJECUTANTE	LUZ DARY ALVAREZ ACEVEDO
EJECUTADO	JOSE MANUEL NICOLAS ARISMENDY MUÑOZ
RADICADO	05-001-31-60-008-2020-00240-00

Atendiendo a lo solicitado por el señor apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, se DISPONE nuevamente oficiar a COLPENSIONES indicando en forma adecuada nombre y apellidos de las partes involucradas en el proceso a fin de que procedan a aplicar la medida cautelar decretada.

Remítase el oficio al correo electrónico de la entidad, con tal fin.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 308

**OFICIO NRO. 013 / RDO. 2020-240**

Medellín, 25 de enero de 2022.

SR.  
REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES S.A.  
DIRECTOR DE NOMINA.

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LUZ DARY ALVAREZ ACEVEDO . CC. 43.056.527  
DEMANDADO : JOSE MANUEL NICOLAS ARISMENDY MUÑOZ - C.C. 70'123.077  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por decisión tomada en la fecha dentro del proceso de la referencia, COMEDIDAMENTE LE SOLICITO EMBARGAR EL 30% del salario y demás prestaciones sociales, pensiones que perciba el demandado de Colpensiones.

Dichos dineros serán consignados a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012033008 del Banco Agrario sucursal Ciudad Botero de esta ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

**RADICADO: 05 001 31 10 008 2020 00240 00.**

El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. (Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ  
Secretaria